



CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y GUÍA DE TRANSPARENCIA DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS DE LA REGIÓN DE MURCIA

ÍNDICE

Presentación.....	2
CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS DE LA REGIÓN DE MURCIA	3
Ámbito de aplicación.....	4
1.-Ámbito subjetivo.	4
2.- Ámbito objetivo.....	4
Deberes, obligaciones y normas de conducta	5
3.- Principios y valores inspiradores.	5
4.- Democracia y Participación.....	5
5.- Publicidad activa y derecho de acceso a la información.....	6
6.- Principios y normas éticas de actuación de sus responsables.	6
7.- Normas de actuación en materia retributiva.	7
8.- Normas de actuación relativas a sus relaciones con la Administración Deportiva.	7
9.- Normas de gestión, organización y control.....	8
GUÍA DE TRANSPARENCIA DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS DE LA REGIÓN DE MURCIA	9
1.- Las federaciones deportivas y la transparencia. Contexto legal.	10
2. ¿Qué es la Transparencia?	10
La Publicidad Activa.....	10
El Derecho de acceso a la información pública.....	11
¿Qué ha de entenderse por información pública?	11
Límites al derecho de acceso.	11
3.- ¿Cómo cumplir con las obligaciones de transparencia?.....	11
4.- Las obligaciones de transparencia de las federaciones deportivas.....	12
¿Dónde hay que publicar la información?.....	12
¿Qué hay que publicar?.....	12
Fichas de Indicadores	14
BLOQUE 1. Información institucional, organizativa y de recursos humanos.	14
BLOQUE 2. Información sobre las relaciones con los ciudadanos y la sociedad.....	26
BLOQUE 3. Información sobre contratos y convenios.	31
BLOQUE 4. Información presupuestaria, económico-financiera y patrimonial.	34

Presentación

El presente documento nace con la voluntad de mejorar la transparencia y el buen gobierno de las federaciones deportivas, estableciendo un marco común que ayude a las federaciones deportivas de la Región de Murcia en el cumplimiento de sus obligaciones legales en materia de transparencia, establecidas por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de carácter básico, como de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Esta obligación nace del ejercicio de las funciones públicas de carácter administrativo que tienen delegadas de la Administración Regional, de acuerdo con lo establecido en la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, actuando como agentes colaboradores de la Administración.

Además, se propone un código de buen gobierno, de carácter voluntario que les permita dotarse de un marco ético de actuación que garantice el adecuado funcionamiento de sus órganos directivos.

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS DE LA REGIÓN DE MURCIA

Ámbito de aplicación

1.-Ámbito subjetivo.

El presente Código será de aplicación a las federaciones deportivas de la Región de Murcia y podrá ser asumido por cualquier club, asociación o entidad deportiva que se encuentre adscrita a las mismas y que voluntariamente desee suscribirlo.

2.- Ámbito objetivo.

Es objeto de este Código realizar una serie de recomendaciones y buenas prácticas en materia de buen gobierno de aplicación a las federaciones deportivas de la Comunidad de la Región de Murcia.

De acuerdo con lo anterior, las federaciones que suscriban voluntariamente el presente Código se comprometen a asumir y a adoptar en sus estatutos o reglas de funcionamiento orgánico los deberes, obligaciones y normas de conducta que se señalan en los siguientes apartados:

- a) Garantizar y respetar los principios y valores propios de toda práctica deportiva, así como el cumplimiento del Código de Ética Deportiva aprobado por el Consejo de Europa el 24 de septiembre de 1992.
- b) Fomentar una actuación democrática y participativa.
- c) Garantizar la publicidad activa y el derecho de acceso a la información pública.
- d) Mantener por parte de sus órganos de gobierno y representación, y de los miembros de sus juntas directivas y demás órganos de su organización interna, los principios y normas éticas de actuación que se señalan en este Código.
- e) Someterse a las normas de actuación que se establecen en este Código referidas a sus relaciones con la Administración Deportiva.
- f) Implantar las normas de gestión, organización y control que se señalan en este Código.
- g) Cumplimiento de las normativas de participación internacional para la organización de competiciones nacionales o internacionales, de acuerdo con las correspondientes Federaciones Deportivas Españolas y/o, en su caso, con el Consejo Superior de Deportes.

Deberes, obligaciones y normas de conducta

3.- Principios y valores inspiradores.

Los directivos, deportistas, técnicos, jueces y árbitros, y cuantas personas se integren en las federaciones deportivas sometidas a este código, garantizarán y fomentarán el pleno respeto a los principios y valores que presiden el olimpismo y el deporte en general, con especial mención al juego limpio.

De la misma forma, las federaciones promoverán las condiciones que favorezcan el deporte inclusivo, siempre que la actividad o competición lo haga posible.

4.- Democracia y Participación.

Las federaciones deportivas de la Región de Murcia deberán realizar sus procesos electorales conforme a los plazos y procedimientos establecidos en la legislación deportiva vigente y a las instrucciones que se dicten al respecto.

Los procesos de elección de los órganos de gobierno y participación de las federaciones deportivas regionales se basarán en los principios de democracia, control, participación, representación, publicidad y transparencia.

Las federaciones deportivas regionales deberán asegurar que los principios anteriores inspiran todas las actuaciones que componen los procesos electorales, así como el desempeño en sí de los órganos de gobierno y representación durante el período de su mandato, de modo que se garantice que cada uno de los estamentos y personas que los componen participen en la toma de decisiones federativas, permitiendo que su gestión sea fruto de una actividad consensuada y colaborativa.

Con el fin de garantizar la participación de sus miembros en sus diversos estamentos, la Junta Directiva remitirá obligatoriamente a los miembros de la Asamblea, al menos una semana antes de su celebración, copia completa de la liquidación cuentas anuales y de la memoria, además de la información necesaria para la toma de decisiones.

5.- Publicidad activa y derecho de acceso a la información.

Las federaciones deportivas de la Región de Murcia deberán cumplir las obligaciones de publicidad activa conforme la normativa de transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en los términos de la Guía de Transparencia que forma parte de este Código.

Las federaciones deportivas de la Región de Murcia deberán contar con una página web actualizada, en la que se dé información diferenciada de, al menos, la siguiente información:

- Su estructura y organización interna.
- Su normativa.
- Sus competiciones.
- Sus procesos electorales.
- Sus procedimientos e información económico-presupuestaria.

Las federaciones deportivas de la Región de Murcia garantizarán el derecho de acceso a la información pública por parte de las personas que así se lo requieran conforme a los preceptos legales establecidos en el marco legal establecido en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

6.- Principios y normas éticas de actuación de sus responsables.

Los órganos de gobierno y representación de las federaciones deportivas de la Región de Murcia, los miembros de sus juntas directivas y demás órganos de su organización interna que tengan la consideración de personal directivo o altos cargos federativos, deberán atender a los siguientes principios y normas éticas:

- a) Deberán actuar con lealtad a la federación de la que forman parte, participando activamente en las reuniones para las que fueran convocados y en las tareas que le sean asignadas.
- b) Guardarán el debido sigilo sobre cuantos datos e informaciones reciban en el desempeño de su cargo, no pudiendo utilizarlos en beneficio propio, ni facilitarlos a terceros.
- c) Se abstendrán de intervenir en deliberaciones y votaciones en las que pudieran tener interés particular.
- d) No harán uso indebido del patrimonio federativo ni podrán valerse de su posición para obtener ventajas patrimoniales o aprovecharse de su condición de miembro de la federación para beneficiarse de cualquier oportunidad de negocio.

- e) No participarán en la adopción de acuerdos contrarios a las leyes, los estatutos o al interés federativo.
- f) Deberán suministrar información relativa a la existencia de relaciones de índole contractual, comercial o familiar con proveedores o entidades que tengan vínculos comerciales o profesionales con la federación de la que forman parte. Igualmente, proporcionarán información sobre los cargos directivos que desempeñen, en su actividad privada, en otras sociedades o empresas.

7.- Normas de actuación en materia retributiva.

En materia retributiva las federaciones que suscriban el código prestarán especial atención a las siguientes normas de actuación:

- a) No podrán abonar con cargo al presupuesto de la federación gastos de desplazamiento a personas que no tengan relación con la federación o con las actividades que ésta organice, salvo los gastos de protocolo debidamente acreditados.
- b) Deberán incluir en la memoria económica, al menos con carácter global, cualquier tipo de retribución dineraria o en especie satisfecha a los miembros de sus órganos de gobierno, tanto en concepto de reembolso por los gastos que se les hayan ocasionado en el desempeño de su función, como en concepto de remuneraciones, o indemnizaciones, por los servicios prestados a la federación que sean, en su caso, vía relación laboral o relación mercantil, tanto inherentes como distintos de los propios de su función.

8.- Normas de actuación relativas a sus relaciones con la Administración Deportiva.

Las federaciones deportivas de la Región de Murcia, en sus relaciones con la Administración Deportiva se sujetarán a las siguientes normas de actuación:

- a) Deberán facilitar cuantos datos e informes se soliciten desde aquella.
- b) Remitirán, con la debida antelación posible, a la Consejería competente en materia de deportes toda la información concerniente a actuaciones promovidas por ellas que tuvieran proyección pública, tanto si se refieren a actividades de promoción genérica de su correspondiente modalidad deportiva, como a actos o presentaciones públicas de eventos o actividades deportivas concretas.
- c) En las actuaciones señaladas en el apartado anterior, velarán por garantizar la correcta utilización de la imagen corporativa de la Administración Deportiva, de acuerdo con las instrucciones que se faciliten por ésta.

9.- Normas de gestión, organización y control.

1. Con el fin de garantizar la transparencia en su funcionamiento interno y en la gestión y control de todas sus transacciones económicas (gastos, ingresos, inversiones y demás operaciones análogas), con independencia del carácter público de su financiación, las federaciones deportivas de la Región de Murcia procurarán implantar las siguientes normas de gestión, organización y control:

- a) En primer lugar, deberán recoger un sistema de autorización de operaciones y de tratamiento de la información y documentación contable ajustada, en la medida de lo posible y siempre que sus posibilidades y recursos logísticos lo permitan, al cumplimiento del Plan General Contable y demás normas de desarrollo.
- b) En el sistema de autorización de operaciones señalado en el apartado anterior, se fijará quién o quiénes deben autorizar con su firma, en función de su cuantía, cada una de las operaciones que realice la federación, previéndose que ninguna persona pueda intervenir en todas las fases de una misma transacción.
- c) Asimismo, se establecerán los criterios de reparto, distribución y justificación de subvenciones, becas o ayudas en función de los resultados deportivos.
- d) Se establecerá un sistema de supervisión interna que asegure el cumplimiento de los procedimientos establecidos, pudiendo preverse el sometimiento a auditorías económicas y, en su caso, de gestión, en los términos que normativamente se establezcan, debiendo en este caso presentar tales resultados a la Administración Deportiva.
- e) En el supuesto de contratación de inversiones, suministros o servicios, las federaciones deberán solicitar, al menos, tres ofertas cuando las inversiones superen los 30.000 euros o el suministro de bienes o prestación de servicios supere los 12.000 euros.

2. Dentro del marco estatutario, corresponderá al Secretario General o a la persona u órgano designado por la Federación a tal fin, ya sea de manera estatutaria o mediante designación, la actuación formal y material de la gestión, organización y control de la Federación, el cumplimiento de las disposiciones emanadas de los órganos reguladores, así como velar por la observancia de los principios o criterios del buen gobierno federativo.

GUÍA DE TRANSPARENCIA DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS DE LA REGIÓN DE MURCIA

1.- Las federaciones deportivas y la transparencia.

Contexto legal.

Las federaciones deportivas son sujetos obligados al cumplimiento tanto de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (en adelante Ley de Transparencia estatal), de carácter básico, como de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante Ley de Transparencia regional).

Esta obligación nace del ejercicio de las funciones públicas de carácter administrativo que tienen delegadas de la Administración Regional, de acuerdo con lo establecido en la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, actuando como agentes colaboradores de la Administración. Además, la Ley del deporte establece las competencias que son indelegables, salvo expresa autorización por parte de la Consejería que ostente las competencias de deporte.

Por otro lado, las federaciones deportivas y los clubes privados pueden ser sujetos receptores de ayudas o subvenciones públicas, o suscribir contratos programa con las Administraciones Públicas, estando por ello obligadas por la legislación en materia de transparencia.

2. ¿Qué es la Transparencia?

El término transparencia nos acompaña en nuestra vida cotidiana, basta con repasar cualquier medio de comunicación para encontrarnos alusiones a la transparencia. Pero, ¿qué debemos entender por transparencia?

En la legislación de transparencia, tanto nacional como autonómica, se establecen dos mecanismos para el cumplimiento de esa garantía: la transparencia proactiva o publicidad activa, y la transparencia reactiva o derecho de acceso que es objeto de explicación en los siguientes apartados.

La Publicidad Activa.

Entendemos por publicidad activa la obligación de publicar de manera permanente la información que sea relevante para garantizar el conocimiento público de su actividad. Esta obligación de proporcionar información a la ciudadanía se desarrolla a través de portales de transparencia o de páginas webs y no sólo es predicable de las Administraciones Públicas, sino también de sujetos privados que realicen funciones públicas o perciban subvenciones o ayudas públicas.

El Derecho de acceso a la información pública.

Entendemos por derecho de acceso a la información pública, el derecho de todos los ciudadanos a solicitar la información que obra en poder de las Administraciones Públicas y que ha de serle entregada en los plazos, condiciones y con las limitaciones establecidas legalmente.

¿Qué ha de entenderse por información pública?

Los contenidos o documentos, cualquier que sea su formato o soporte, que obren en poder de las Administraciones Públicas y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones.

Límites al derecho de acceso.

La Ley de transparencia estatal, en su artículo 14, establece como límites al derecho de acceso, entre otros, los siguientes:

- La prevención, investigación y sanción de los ilícitos penales, administrativos o disciplinarios.
- La igualdad de las partes en los procesos judiciales y la tutela judicial efectiva.
- Los intereses económicos y comerciales.
- El secreto profesional y la propiedad intelectual e industrial.
- La garantía de la confidencialidad o el secreto requerido en procesos de toma de decisión.

La aplicación de estos límites debe ser justificada y proporcionada a su objeto y finalidad de protección y atenderá a las circunstancias del caso concreto, especialmente a la concurrencia de un interés público o privado superior que justifique el acceso.

Además de estos límites, en materia de transparencia debe tenerse en cuenta lo establecido en la legislación en materia de protección de datos, cuando figuren datos personales. Especialmente, en el acceso a información sobre el origen étnico o racial, opiniones políticas, convicciones religiosas o filosóficas, afiliación sindical, datos genéticos, datos biométricos y datos relativos a la salud o a la vida sexual, en cuyos supuestos sólo podrá autorizarse con el consentimiento expreso y por escrito del afectado.

3.- ¿Cómo cumplir con las obligaciones de transparencia?

Tanto las obligaciones en materia de publicidad activa como de derecho de acceso son extensibles a la información en poder de las federaciones deportivas y clubes deportivos, al encontrarse sujetas a la legislación de transparencia regional, en su condición de corporaciones de derecho público regionales

y entidades asimilables, en lo relativo a sus actividades sujetas al Derecho administrativo (artículo 5.1.i de la Ley de transparencia regional).

Con el fin de facilitar una serie de criterios para proceder al cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa por parte de las federaciones deportivas de la Región de Murcia, se ofrecen en este apartado los siguientes principios:

- Actualidad. De forma que se asegure que la información ofrecida esté convenientemente actualizada, con el fin de que describa la realidad de la organización en la medida de lo posible.
- Usabilidad y accesibilidad. El portal de transparencia o la web debe tener un diseño atractivo para el usuario. Además, debe proporcionar información estructurada y utilizar un lenguaje claro y comprensible.
- Reutilización. La información debe publicarse en formatos que permitan su reutilización, de acuerdo con lo previsto en la Ley 37/2007, de 16 de noviembre y en su normativa de desarrollo.

4.- Las obligaciones de transparencia de las federaciones deportivas.

La legislación sobre transparencia recoge una serie de materias que han de ser publicadas por las Administraciones Públicas y por las entidades. Estas obligaciones de publicidad activa tienen el carácter de mínimas, y es posible ir más allá de las meras obligaciones legales, haciendo pública mucha más información de la establecida por ley.

¿Dónde hay que publicar la información?

En este sentido, cabe señalar que el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa deberá realizarse a través de medios electrónicos. Es decir, las federaciones deportivas de la Región de Murcia deberán incluir en sus portales o páginas web un apartado visible y específico. En ese sentido cabe señalar que no es necesario la creación de un portal de transparencia como los creados por las Administraciones Públicas, sino que basta con incluir en las webs un apartado específico en materia de transparencia que deberá cumplir una serie de exigencias que detallaremos más adelante.

¿Qué hay que publicar?

La legislación establece una serie de obligaciones mínimas, que han de cumplir las federaciones deportivas. Son las siguientes:

ÁMBITO	COD.	DESCRIPTOR
Información institucional, organizativa y de recursos humanos	1.1	Funciones
	1.2	Normativa y estatutos
	1.3	Estructura organizativa
	1.4	Contacto, ubicación y horarios
	1.5	Convenio colectivo
	1.6	Categorías profesionales
	1.7	Identificación de los órganos directivos
	1.8	Retribuciones
	1.9	Gastos de representación
	1.10	Relación de comités
	1.11	Orden del día
	1.12	Código de Buen Gobierno
Información sobre relaciones con los ciudadanos y la sociedad	2.1	Mapa web
	2.2	Catálogo de servicios
	2.3	Carta de servicios
	2.4	Canal de comunicación
	2.5	Procedimiento quejas y sugerencias
Información sobre contratos y convenios	3.1	Datos de contratos
	3.2	Datos de convenios
	3.3	Subvenciones
Información presupuestaria, económico-financiera, patrimonial	4.1	Presupuestos
	4.2	Cuentas Anuales
	4.3	Informes de auditoría
	4.4	Relación de bienes inmuebles

Fichas de Indicadores

BLOQUE 1. Información institucional, organizativa y de recursos humanos.

INDICADOR Nº		1.1
NOMBRE DEL INDICADOR:	Funciones que desarrolla.	
BLOQUE:	Información institucional, organizativa y de recursos humanos.	
CONTENIDOS DEFINICIÓN DEL INDICADOR:	Se debe publicar un listado con las competencias y funciones de la entidad, así como la normativa por la cual se rige el funcionamiento de esta.	
PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN	La información ha de mostrarse de forma clara y comprensible explicando las funciones y competencias de la entidad.	
LÍMITES / LOPD	No procede.	
ACTUALIZACIÓN TEMPORALIDAD	Permanente.	
FORMATO DE DESCARGA	No genera.	

INDICADOR Nº		1.2
NOMBRE DEL INDICADOR:	Normativa de aplicación, estatutos y normas de organización.	
BLOQUE:	Información institucional, organizativa y de recursos humanos.	
CONTENIDOS DEFINICIÓN DEL INDICADOR:	Se debe publicar la normativa a la que se encuentra sujeta la entidad: Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y del Deporte de la Región de Murcia, y Decreto 220/2006, de 27 de octubre, Estatutos, Reglamento General y demás normas de orden interno.	
PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN	Normativa aplicable y, posteriormente, explicar cuáles son las funciones o finalidades de cada uno de los órganos, comisiones o comités que integran la organización.	
LÍMITES / LOPD	No procede.	
FORMATO DE DESCARGA	PDF HTML JSON CSV XLS	

INDICADOR Nº		1.3
NOMBRE DEL INDICADOR:	Estructura y organigrama. Estructura y organigrama actualizado que identifique los diferentes órganos, y la identificación de los máximos responsables de la Federación.	
BLOQUE:	Información institucional, organizativa y de recursos humanos.	
CONTENIDOS DEFINICIÓN DEL INDICADOR:	Publicar un organigrama general en formato comprensible en el que se muestre la distribución de la federación.	
PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN	El organigrama deberá ser suficientemente completo y visual. Se puede acompañar de un archivo.	
DOCUMENTOS ADJUNTOS	Organigrama.	
LÍMITES / LOPD	<p>Sólo debe publicarse el nombre y apellidos de los responsables máximos de la Federación, analizando las circunstancias del caso concreto y ponderando los derechos, según la situación particular del personal directivo, a fin de proteger la revelación de identidad y en especial, los datos protegidos de seguridad, de violencia de género, relativos a testigos protegidos, a menores de edad, y a la salud, ideología, vida sexual, origen racial, etc.</p> <p>Es necesario, en su caso, dar trámite previo al personal directivo afectado por la publicación de información para que puedan alegar si concurre alguna circunstancia especial que deba ser tomada en consideración.</p>	
ACTUALIZACIÓN TEMPORALIDAD	Permanente. Se actualizará en la medida en que se produzca un cambio, variación o modificación en el indicador o parte del mismo.	
FORMATO DE DESCARGA	PDF XLS	

INDICADOR Nº		1.4
NOMBRE DEL INDICADOR:	Contacto, ubicación y horarios. Sede física, horarios de atención al público, teléfono y dirección de correo electrónico.	
BLOQUE:	Información institucional, organizativa y de recursos humanos.	
CONTENIDOS DEFINICIÓN DEL INDICADOR:	Se publicará toda la información referida a la localización y los horarios de apertura y cierre, horarios de atención al ciudadano y formas de contacto.	
PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y POSIBILIDADES DE MEJORA	Se recomienda presentar la información a través de un sistema de geolocalización que permita encontrar su ubicación exacta, así como la información detallada de horarios y formas de contacto.	
DOCUMENTOS ADJUNTOS	Listado con sedes físicas de la entidad, datos de contacto y horarios.	
LÍMITES / LOPD	No procede.	
ACTUALIZACIÓN TEMPORALIDAD	Se actualizará en la medida en que se produzca un cambio, variación o modificación en el indicador o parte del mismo.	
FORMATO DE DESCARGA	CSV, XLS, GEO	

INDICADOR Nº		1.5
NOMBRE DEL INDICADOR:	Convenio colectivo aplicable.	
BLOQUE:	Información institucional, organizativa y de recursos humanos.	
CONTENIDOS DEFINICIÓN DEL INDICADOR:	Publicar el Convenio colectivo que rige las relaciones laborales.	
PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN	Presentar el documento del Convenio colectivo y señalar el enlace a su publicación oficial.	
DOCUMENTOS ADJUNTOS	Convenio colectivo de aplicación.	
LÍMITES / LOPD	No procede.	
ACTUALIZACIÓN TEMPORALIDAD	Permanente. Se actualizará en la medida en que se produzca un cambio, variación o modificación del convenio colectivo.	
FORMATO DE DESCARGA	PDF	

INDICADOR Nº		1.6
NOMBRE DEL INDICADOR:	Categorías profesionales. Categorías profesionales de todo tipo de personal, con indicación de sus retribuciones anuales.	
BLOQUE:	Información institucional, organizativa y de recursos humanos.	
CONTENIDOS DEFINICIÓN DEL INDICADOR:	Publicar de forma actualizada y completa las categorías profesionales y su dotación o número correspondientes a la entidad.	
PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN	Publicar la distribución de la plantilla con detalle de las áreas y servicios.	
DOCUMENTOS ADJUNTOS	Categorías profesionales y dotación o documento equivalente.	
LÍMITES / LOPD	No pueden publicarse los datos personales del empleado que ocupa cada puesto de trabajo.	
ACTUALIZACIÓN TEMPORALIDAD	Permanente.	
FORMATO DE DESCARGA	CSV, XLS, PDF	

INDICADOR Nº 1.7	
NOMBRE DEL INDICADOR:	Identificación de los integrantes de los órganos directivos de la federación.
BLOQUE:	Información institucional, organizativa y de recursos humanos.
CONTENIDOS DEFINICIÓN DEL INDICADOR:	Se debe mostrar un listado con las personas que ocupan los máximos órganos directivos de la federación (Presidente, Secretario General y miembros de la Junta Directiva u órganos asimilados).
PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN	Presentar una breve explicación general sobre los cargos directivos con un listado con los nombres y, a ser posible, una reseña sobre el currículum de cada uno de ellos.
DOCUMENTOS ADJUNTOS	Listado con los máximos responsables de la Federación, incluyendo miembros de la Junta Directiva.
LÍMITES / LOPD	<p>Analizar las circunstancias del caso concreto, ponderando los derechos, según la situación particular del personal directivo, a fin de proteger la revelación de identidad, y en especial, los datos protegidos de seguridad, de violencia de género, relativos a testigos protegidos, a menores de edad, y a la salud, ideología, vida sexual, origen racial, etc.</p> <p>Es necesario, en su caso, dar trámite previo al personal directivo afectado por la publicación de información para que puedan alegar si concurre alguna circunstancia especial que deba ser tomada en consideración.</p>
ACTUALIZACIÓN TEMPORALIDAD	Se actualizará en la medida en que se produzca un cambio, variación o modificación en el indicador o parte del mismo.
FORMATO DE DESCARGA	PDF, CSV, XLS

INDICADOR Nº		1.8
NOMBRE DEL INDICADOR:	Retribuciones. Retribuciones de cualquier naturaleza percibidas anualmente por los cargos directivos y por las personas que ejerzan la máxima responsabilidad.	
BLOQUE:	Información institucional, organizativa y de recursos humanos.	
CONTENIDOS DEFINICIÓN DEL INDICADOR:	<p>Las retribuciones deberán expresarse de forma nominativa e individual, preferentemente la retribución bruta percibida en el último ejercicio cerrado, distinguiendo entre salario bruto anual percibido y otras retribuciones percibidas, tales como dietas por asistencia a actividades.</p> <p>En el caso de que se perciban retribuciones en especie, estas deberán incluirse también en dicha relación.</p> <p>En el caso de que no se reciba ninguna retribución, deberá indicarse expresamente.</p>	
PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN	Se hace referencia a representantes electos y cargos de la entidad.	
LÍMITES / LOPD	No procede por habilitación legal.	
ACTUALIZACIÓN TEMPORALIDAD	Anualmente.	
FORMATO DE DESCARGA	CSV XLS PDF	

INDICADOR Nº		1.9
NOMBRE DEL INDICADOR:	Gastos de representación.	
BLOQUE:	Información institucional, organizativa y de recursos humanos.	
CONTENIDOS DEFINICIÓN DEL INDICADOR:	Se aportará información sobre los gastos de representación, incluidos los de viaje, de los cargos federativos.	
PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN	Un listado con los gastos de representación en formato reutilizable.	
DOCUMENTOS ADJUNTOS	Gastos de representación.	
LÍMITES / LOPD	Sólo se incluirán datos personales correspondientes a los cargos federativos a los que se refiera la información, debiendo comunicar previamente al interesado tal circunstancia por si concurriera alguna situación especial.	
ACTUALIZACIÓN TEMPORALIDAD	Semestral.	
FORMATO DE DESCARGA	CSV XLS	

INDICADOR Nº		1.10
NOMBRE DEL INDICADOR:	Relación de comités. Relación de Comités y normas por las que se rigen.	
CATEGORÍA:	Información institucional, organizativa y de recursos humanos.	
CONTENIDOS DEFINICIÓN DEL INDICADOR:	Deberá proporcionarse información de todos y cada uno de los comités y con participación de la federación, indicando los representantes federativos, sus funciones y las competencias del citado Comité.	
PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN	Contendrá un listado de los Comités y participados por la federación, indicando su composición, miembros, representantes federativos, fecha de nombramiento y cualquier otra información que se considere de interés.	
DOCUMENTOS ADJUNTOS	Listado de Comités y representantes. Normativa referente a estos órganos	
LÍMITES / LOPD	Si existen datos personales en la publicación: 1. Sólo deben publicarse los nombres y apellidos. 2. Publicar más información no respetaría los principios recogidos en artículo 4 de la Ley Orgánica de Protección de Datos.	
ACTUALIZACIÓN TEMPORALIDAD	Permanente.	
FORMATO DE DESCARGA	XLS PDF	

INDICADOR Nº		1.11
NOMBRE DEL INDICADOR:	Orden del día y resumen ejecutivo de las actas. Publicación previa a la celebración de las reuniones de la Asamblea y de la Junta de Gobierno u órganos asimilados con indicación del orden del día previsto. Una vez celebrada la reunión se indicaran aquellos puntos sometidos a votación y si éstos han sido aprobados o no.	
BLOQUE:	Información institucional, organizativa y de recursos humanos.	
CONTENIDOS DEFINICIÓN DEL INDICADOR:	Publicar el orden del día previsto a la celebración de las reuniones, así como los puntos sometidos a votación y su resultado. Este indicador está referido a las reuniones del Pleno y de la Junta de Gobierno u órganos asimilados. Sin perjuicio de lo anterior, aquellas Federaciones que lo deseen podrán extender este compromiso a cualesquiera órganos colegiados.	
PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y POSIBILIDADES DE MEJORA	Se publicará un listado con el orden del día previamente a su celebración.	
DOCUMENTOS ADJUNTOS	Resumen ejecutivo de las actas, puntos sometidos a votación y acuerdo, y órdenes del día.	
LÍMITES / LOPD	Deberá procederse, en su caso, a la previa anonimización o a la disociación de los datos personales contenidos en los resúmenes ejecutivos de las actas.	
OTROS LÍMITES	Ponderar el contenido con los límites previstos por el artículo 14 de la Ley de transparencia estatal.	
ACTUALIZACIÓN TEMPORALIDAD	Se actualizará cada vez que se produzca un cambio, variación o modificación en el indicador o parte del mismo	
FORMATO DE DESCARGA	PDF	

INDICADOR Nº		1.12
NOMBRE DEL INDICADOR:	Código de buen gobierno de la entidad.	
BLOQUE:	Información institucional, organizativa y de recursos humanos.	
CONTENIDOS DEFINICIÓN DEL INDICADOR:	Publicar un código propio o la adhesión a un código externo de una entidad relacionada (por ejemplo, de una entidad superior o asociación a la que se pertenezca).	
PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y POSIBILIDADES DE MEJORA	<p>En ambos casos (Código propio o adhesión a uno externo), deberá publicarse el código de aplicación e indicarse la fecha y forma de su aprobación/adhesión. De no existir deberá hacerlo expresamente en la web.</p> <p>En el caso de código propio, deberá señalarse el enlace al documento (preferiblemente en formato de texto).</p> <p>En el caso de adhesión, deberá señalarse el enlace al documento de adhesión y al propio código al que se adhiere (preferiblemente en formato de texto).</p> <p>Si no existiera deberá hacerlo expreso.</p>	
DOCUMENTOS ADJUNTOS	Código de Buen Gobierno.	
LÍMITES / LOPD	No procede.	
OTROS LÍMITES	Comprobar que no se vulneran los límites del artículo 14 de la Ley de transparencia estatal.	
ACTUALIZACIÓN TEMPORALIDAD	Se actualizará en la medida en que se produzca un cambio, variación o modificación en el indicador o parte del mismo.	
FORMATO DE DESCARGA	PDF	

BLOQUE 2. Información sobre las relaciones con los ciudadanos y la sociedad.

INDICADOR Nº		2.1
NOMBRE DEL INDICADOR:	Mapa Web.	
BLOQUE:	Información sobre las relaciones con los ciudadanos y la sociedad.	
CONTENIDOS DEFINICIÓN DEL INDICADOR:	Debe publicarse el mapa de la página web de la federación.	
PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y POSIBILIDADES DE MEJORA	La web de la federación deberá contar con un mapa Web que facilite a los usuarios de la misma los contenidos, estructura y localización de estos.	
DOCUMENTOS ADJUNTOS	No procede.	
LÍMITES / LOPD	No procede.	
ACTUALIZACIÓN TEMPORALIDAD	Permanente. Se actualizará en la medida en que se produzca un cambio, variación o modificación en el indicador o parte del mismo.	
FORMATOS DE DESCARGA	XLS CSV PDF	

INDICADOR Nº 2.2	
NOMBRE DEL INDICADOR:	Catálogo de servicios.
BLOQUE:	Información sobre las relaciones con los ciudadanos y la sociedad.
CONTENIDOS DEFINICIÓN DEL INDICADOR:	Descripción de los distintos servicios federativos.
PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN	<p>Se deberá publicar la enumeración de los servicios que presta la federación, así como las normas, requisitos y condiciones de acceso a los servicios, incluyendo horarios, tarifas o precios para acceder a los servicios.</p> <p>En caso de que esta información estuviera disponible en la página web de la Federación, bastará con que en este apartado se proporcione el enlace a la misma.</p>
DOCUMENTOS ADJUNTOS	Catálogo de servicios.
LÍMITES / LOPD	No procede.
ACTUALIZACIÓN TEMPORALIDAD	Permanente. Se actualizará en la medida en que se produzca un cambio, variación o modificación en el indicador o parte del mismo.
FORMATOS DE DESCARGA	XLS CSV PDF

INDICADOR Nº		2.3
NOMBRE DEL INDICADOR:	Carta de servicios. Carta de servicios y grado de cumplimiento de los compromisos establecidos en la misma.	
BLOQUE:	Información sobre las relaciones con los ciudadanos y la sociedad.	
CONTENIDOS DEFINICIÓN DEL INDICADOR:	Publicar la Carta de Servicios en caso de tenerla.	
PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN	En caso de que la Federación tuviera elaborada una Carta de Servicios deberá publicarse la misma, realizando una definición general de la misma y detallando sus contenidos brevemente en la web. En caso de no existir se debe expresar este hecho.	
DOCUMENTOS ADJUNTOS	Documento de Carta de Servicios.	
LÍMITES / LOPD	No procede.	
ACTUALIZACIÓN TEMPORALIDAD	Permanente. Se actualizará en la medida en que se produzca un cambio, variación o modificación en el indicador o parte del mismo.	
FORMATOS DE DESCARGA	PDF	

INDICADOR Nº 2.4	
NOMBRE DEL INDICADOR:	Canal de comunicación. Canal de comunicación con los ciudadanos y la sociedad, mediante correo electrónico o formulario web disponible en la página web de la federación.
BLOQUE:	Información sobre las relaciones con los ciudadanos y la sociedad.
CONTENIDOS DEFINICIÓN DEL INDICADOR:	Establecer un correo electrónico corporativo como canal de comunicación o un formulario web disponible en la página web de la federación, con un compromiso de respuesta.
PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN	Señalar el canal de comunicación elegido (correo electrónico o formulario web), con las indicaciones de presentación y el compromiso de respuesta.
DOCUMENTOS ADJUNTOS	
LÍMITES / LOPD	No procede.
ACTUALIZACIÓN TEMPORALIDAD	Permanente. Se actualizará en la medida en que se produzca un cambio, variación o modificación en el indicador o parte del mismo.
FORMATOS DE DESCARGA	PDF

INDICADOR Nº	2.5
NOMBRE DEL INDICADOR:	Procedimiento de quejas y sugerencias.
BLOQUE:	Información sobre las relaciones con los ciudadanos y la sociedad.
CONTENIDOS DEFINICIÓN DEL INDICADOR:	<p>Publicar los procedimientos de quejas y sugerencias existentes, así como una breve explicación de su funcionamiento.</p> <p>Publicar, de manera global, el número de preguntas recibidas en la federación, así como el de las contestadas.</p>
PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y POSIBILIDADES DE MEJORA	<p>Presentar la información en número y porcentaje, con carácter general.</p> <p>También se pueden publicar los datos desagregados en función de los asuntos preguntados y el tipo de sujeto o entidad (ciudadano, asociación, club deportivo...) que presente la pregunta.</p>
DOCUMENTOS ADJUNTOS	Archivos con los datos requeridos.
LÍMITES / LOPD	Disociar y anonimizar los datos personales. No incluir datos personales ni circunstancias que puedan identificar a las personas salvo autorización.
OTROS LÍMITES	Comprobar que no se vulneran los límites del artículo 14 de la Ley de transparencia estatal, en particular el de la confidencialidad.
ACTUALIZACIÓN TEMPORALIDAD	Permanente. Se actualizará en la medida en que se produzca un cambio, variación o modificación en el indicador o parte del mismo.
FORMATOS DE DESCARGA	CSV, XLS

BLOQUE 3. Información sobre contratos y convenios.

INDICADOR Nº		3.1
NOMBRE DEL INDICADOR:	Relación de contratos formalizados.	
BLOQUE:	Información sobre contratos y convenios	
CONTENIDOS DEFINICIÓN DEL INDICADOR	Publicar una relación de los contratos formalizados por la federación.	
PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN	<p>Debe publicarse la lista de los contratos formalizados especificando su objeto, la duración, el importe y la identidad del adjudicatario.</p> <p>Se recomienda la publicación de elementos gráficos.</p>	
DOCUMENTOS ADJUNTOS	Listado de contratos.	
LÍMITES / LOPD	Deberán proceder, en su caso, a la previa disociación de datos personales.	
OTROS LÍMITES	Comprobar que no se vulneran los límites del artículo 14 de la Ley de transparencia estatal, en particular el de la confidencialidad	
ACTUALIZACIÓN TEMPORALIDAD	Permanente. Al menos ha de ser actualizado semestralmente.	
FORMATOS DE DESCARGA	XLS CSV JSON	

INDICADOR Nº		3.2
NOMBRE DEL INDICADOR:	Relación de convenios.	
BLOQUE:	Información sobre contratos, convenios y subvenciones	
CONTENIDOS DEFINICIÓN DEL INDICADOR:	Publicar un listado de los convenios con entidades públicas y privadas suscritos por la federación.	
PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y POSIBILIDADES DE MEJORA	<p>Listado de Convenios firmados por la Federación en el que se especifique las partes firmantes, el objeto de su firma y las obligaciones económicas convenidas, si las hubiere.</p> <p>Si no existieran convenios deberá hacerse expresa esta situación.</p>	
DOCUMENTOS ADJUNTOS	<p>Archivo con la relación de los convenios vinculados a cada una de ellas.</p> <p>También se pueden publicar los archivos íntegros de los convenios.</p>	
LÍMITES / LOPD	Si existen datos personales en la publicación, deberán, en su caso, proceder a la previa disociación de datos personales.	
OTROS LÍMITES	Comprobar que no se vulneran los límites del artículo 14 de la Ley de transparencia estatal, en particular el de la confidencialidad	
ACTUALIZACIÓN TEMPORALIDAD	Semestralmente.	
FORMATOS DE DESCARGA	XLS, CSV PDF	

INDICADOR Nº		3.3
NOMBRE DEL INDICADOR:	Subvenciones y ayudas públicas recibidas.	
BLOQUE:	Información sobre contratos, convenios y subvenciones	
CONTENIDOS DEFINICIÓN DEL INDICADOR:	Relación de subvenciones y ayudas públicas recibidas y, si existen, aquellas otorgadas por la Federación.	
PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN	Publicación de las subvenciones y ayudas públicas recibidas, indicando la entidad o administración de la que procede, la cuantía, el concepto por el que se otorga.	
DOCUMENTOS ADJUNTOS	Datos de la relación de subvenciones y ayudas públicas recibidas.	
LÍMITES / LOPD	Proceder en su caso, a la previa disociación de datos personales.	
OTROS LÍMITES	Comprobar que no se vulneran los límites del artículo 14 de la Ley de transparencia estatal.	
ACTUALIZACIÓN TEMPORALIDAD	Anualmente.	
FORMATOS DE DESCARGA	XLS, CSV, JSON, PDF	

BLOQUE 4. Información presupuestaria, económico-financiera y patrimonial.

INDICADOR Nº 4.1	
NOMBRE DEL INDICADOR:	Presupuestos.
BLOQUE:	Información presupuestaria, económico-financiera y patrimonial.
CONTENIDOS DEFINICIÓN DEL INDICADOR:	Publicar los presupuestos, con descripción de las principales partidas presupuestarias.
PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y POSIBILIDADES DE MEJORA	Se debería realizar una explicación general sobre los Presupuestos Federativos. Explicar el proceso de elaboración y aprobación del presupuesto. Se recomienda la utilización de elementos gráficos.
DOCUMENTOS ADJUNTOS	Presupuestos completos. Resumen ejecutivo de los presupuestos.
LÍMITES / LOPD	Sólo datos meramente identificativos de las personas respecto de la organización si son altos cargos de la misma. En el resto y en el caso de personas ajenas a la organización: Requerir autorización (previsión en los formularios) u omitir o en su caso, disociar los datos personales.
OTROS LÍMITES	Comprobar que no se vulneran los límites del artículo 14 de la Ley de transparencia estatal.
ACTUALIZACIÓN TEMPORALIDAD	Anualmente.
FORMATOS DE DESCARGA	XLS, CSV, PDF

INDICADOR Nº 4.2	
NOMBRE DEL INDICADOR:	Cuentas Anuales.
BLOQUE:	Información presupuestaria, económico-financiera y patrimonial.
CONTENIDOS DEFINICIÓN DEL INDICADOR:	Publicar las Cuentas Anuales de la Federación.
PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN	Explicación general sobre las cuentas anuales de la federación. Publicar las cuentas anuales completas.
DOCUMENTOS ADJUNTOS	Cuentas anuales. Memoria.
LÍMITES / LOPD	No procede.
ACTUALIZACIÓN TEMPORALIDAD	Anual.
FORMATOS DE DESCARGA	XLS, CSV, PDF

INDICADOR Nº 4.3	
NOMBRE DEL INDICADOR:	Informes de auditoría (en el caso de que se realicen por la Inspección Deportiva de la Administración Deportiva) Informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por parte de los órganos de control externo.
BLOQUE:	Información económica, financiera y presupuestaria.
CONTENIDOS DEFINICIÓN DEL INDICADOR:	Publicar informes de auditoría o de fiscalización externos.
PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN	Explicación general sobre los controles externos de auditoría que se realizan a la Federación.
DOCUMENTOS ADJUNTOS	Informes externos de auditoría realizados en los últimos años.
LÍMITES / LOPD	No procede.
ACTUALIZACIÓN TEMPORALIDAD	Anual.
FORMATOS DE DESCARGA	PDF

INDICADOR Nº		4.4
NOMBRE DEL INDICADOR:	Relación de bienes inmuebles.	
CATEGORÍA:	Patrimonio	
CONTENIDOS DEFINICIÓN DEL INDICADOR:	<p>Se publicarán el inventario actualizado de bienes y derechos de la Federación.</p> <p>En este indicador se incluyen los bienes inmuebles y de patrimonio histórico artístico.</p>	
PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN	Se realizará un inventario que deberá diferenciar claramente los bienes de patrimonio histórico, en el que deberá ofrecerse una información detallada, desde su ubicación, uso, espacio construido, etc.	
DOCUMENTOS ADJUNTOS	<p>Relación de bienes inmuebles.</p> <p>Relación de parque móvil si existiese.</p> <p>Relación de patrimonio histórico o cultural si existiese.</p>	
LÍMITES / LOPD	No procede.	
ACTUALIZACIÓN TEMPORALIDAD	Anualmente o cada vez que exista modificación.	
FORMATO DE DESCARGA	CSV XLS PDF	